

Radicación: N° 354-2015
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Acor: Bellanid Bocanegra
Accorrido: Unidad de Salud de Ibagué U.S.I



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Tres (3) de Septiembre de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 354-2015
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: BELLANID BOCANEGRA
Demandado: UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I.

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de BELLANID BOCANEGRA contra UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I se advierte que no se realizó una estimación razonada de la cuantía, tal y como lo establece el artículo 162 numeral 6 de la Ley 1437 de 2011, sino que se indicó que la misma ascendía a la suma de \$30.000.000, sin especificar su procedencia, por lo que deberá corregirse esta situación.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De otro lado, requiérase a la parte actora para que allegue CD que contenga el escrito de demanda y subsanación sin anexos en formato PDF, con el fin de surtir las notificaciones por correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué